



Resolución Ministerial

N° 152-2016-MC

Lima, 11 ABR. 2016

VISTO, el Memorandum N° 000076-2016/SG/MC de fecha 4 de abril de 2016 emitido por la Secretaría General del Ministerio de Cultura, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyéndose en el ente rector en materia de cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-PCM se aprobaron los Lineamientos que regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, por el periodo 2011-2016;

Que, los citados lineamientos tienen por objeto regular la transferencia de gobierno por parte de los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, por el periodo 2011-2016, regulando el procedimiento y las formalidades que deben adoptar los Ministerios y Entidades Públicas durante la transferencia de gestión al gobierno electo para el periodo 2016-2021;

Que, los artículos 5° y 6° del Decreto Supremo N° 022-2016-PCM señalan que las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo constituyen formalmente un Grupo de Trabajo encargado de elaborar un Informe para la transferencia de gestión, de acuerdo a las disposiciones específicas emitidas por la Contraloría General de la República y que cada Ministerio, mediante Resolución Ministerial, constituye un grupo de trabajo de naturaleza temporal, que tiene por objeto la elaboración del informe sectorial para la transferencia de gobierno, respectivamente;

Que, en atención a lo antes señalado, la Secretaría General solicita la conformación del Grupo de Trabajo para la elaboración del Informe Sectorial para la transferencia de gobierno, remitiendo la propuesta de conformación correspondiente;

Que, es necesario la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Secretario General y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y el Decreto Supremo N° 022-2016-PCM mediante el cual se aprueban los Lineamientos que regulan la Transferencia de Gobierno por parte de los Ministerios y Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, por el periodo 2011-2016.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Grupo de Trabajo de elaboración del Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno del Ministerio de Cultura, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

- El Secretario General, quien lo preside.
- El Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales o su representante.
- La Viceministra de Interculturalidad o su representante.
- La Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- La Directora General de la Oficina General de Administración.
- La Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El Responsable de la Oficina de Cooperación Internacional.
- El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú.
- El Jefe del Archivo General de la Nación.
- El (la) Responsable de la Unidad Ejecutora 002: Cusco.
- El (la) Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral.
- El (la) Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp.
- El (la) Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco.
- El (la) Responsable de la Unidad Ejecutora 009: La Libertad.



Artículo 2°.- El Grupo de trabajo conformado en el artículo precedente, tendrá las siguientes funciones:

- a. Elaborar la Memoria Sectorial.
- b. Elaborar el informe para la transferencia de gestión del Ministerio de Cultura de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 022-2016-PCM.
- c. Recopilar los informes para la transferencia de gestión de las entidades adscritas al Sector para su incorporación al Informe Sectorial para la Transferencia de Gobierno.

Artículo 3°.- El Grupo de trabajo conformado en el artículo 1° de la presente resolución, forma parte de la comisión de transferencia de gobierno de acuerdo a lo regulado por las normas de Contraloría General de la República.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe)

Regístrese y comuníquese;


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

